



Sesión ordinaria por 2ª convocatoria de 31 de Julio de 1935

Sres. concurrentes
Presidente

X Maicas
Venientes

X Bayona

X Fabre

Secretario

Navarro

En la Ciudad de Teruel a treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y cinco, siendo las siete de la tarde, y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Actos, Biblioteca de estas Casas Consistoriales los señores Concejales expresados al margen bajo la Presidencia del primer Veniente de Alcalde Don José Maicas Lorente, al objeto de celebrar sesión ordinaria por segunda convocatoria, con arreglo a la orden que en la misma se expresa.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Abierto públicamente el acto, se dio lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los Sres. concurrentes.

Despacho ordinario

Leer enterados de la correspondencia oficial y disposiciones.

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones oficiales publicadas desde la última sesión acordándose su exacto cumplimiento.

Conceder un mes de licencia al Sr. Veniente de Alcalde D. José Bayona Beinado.

A petición propia se acordó conceder un mes de licencia al Sr. Veniente de Alcalde Don José Bayona Beinado.

Mantener el acuerdo que tiene adoptado la Corporación respecto de no satisfacer la cantidad de agua que exceda de los 100 m³ de agua mensuales que concedió "Guadalquivir S.A." gratuitamente para el monumento a Forán.

Leída que fue una comunicación de Guadalquivir S.A. sobre la legitimidad de la facturación del excedente de los cien metros cúbicos mensuales de agua que concedió gratuitamente para el monumento a Forán, se acordó por unanimidad mantener el acuerdo que tiene adoptado la Corporación respecto de no satisfacer la cantidad de agua que exceda de los 100 metros cúbicos, por no haberse solicitado dicho aumento del consumo y creer suficiente la cantidad de 100 metros, para atender al servicio del monumento de S. José Forán.

Aprobar varias facturas y documentos justificativos de pago.

Conforme a lo informado por el Sr. Interventor y Comisiones respectivas, se acordó realizar los

siguientes pagos con cargo a sus consignaciones correspondientes:

De una relacion de jornales invertidos en la reparacion de la tuberia de conduccion de agua de los Arcos, importante 278 pesetas.

De otra en la recogida de perros vagabundos importante 18 pesetas.

Vistos las solicitudes de D.^a Eusemenciana Alvarez Martinez y D.^a Rosa Herrero Navarro interesando se les autorice para la venta ambulante de frutas y verduras, la Corporacion, teniendo en cuenta los informes evacuados en los expedientes respectivos, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, pero tan solo mientras las peticionarias ocupen puestos fijos en el Mercado, y que dicha venta ambulante se realizara en las horas de apertura de dicho establecimiento publico, y previo pago de los derechos correspondientes.

Se acordó que se sustituya la viga deteriorada del Puente de Fables por otra nueva y realizando las obras necesarias a tal fin por Administracion y por su costo aproximado de 150 pesetas.

Por unanimidad se acordó declarar definitivamente aprobados los proyectos de pavimentacion de las calles del Salvador y Santiago de esta capital, tramitandose el expediente con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Obras y Servicios municipales para que el acuerdo sea firme.

Tambien se acordó autorizar al vecino Don Adrian Aguilar Sans, para embellicar la fachada de la casa n.^o 35 de la Plaza de Perez Brado, previo pago de los derechos correspondientes.

Acto seguido quedaron aprobadas las

Conceder autorizacion para la venta ambulante de frutas y verduras a D.^a Eusemenciana Alvarez Martinez y D.^a Rosa Herrero Navarro.

Sustituir una viga deteriorada del Puente de Fables por otra nueva.

Declarar definitivamente aprobados los proyectos de pavimentacion de las calles del Salvador y Santiago de esta capital.

Autorizar obras a Don Adrian Aguilar Sans.

Aprobar altas y bajas en los pa-



Arreglos de Arbitrios municipales.

siguientes altas y bajas en los padrones de arbitrios municipales a saber:

Del Garage Aragón Alta en rótulos.

De Don Pedro Tuste » en rodaje.

De Don Agustín Tosa Baja en postes y palomillas

De Don Francisco Garsaán » en puertas al exterior.

Aceptas en principio una transferencia de crédito de uno a otros capítulos del siguiente presupuesto ordinario.

Se acordó aceptar en principio la transferencia de crédito que ha sido leída, expongase al público por plazo de 15 días, y terminado que sea dicho plazo, dese cuenta al Ayuntamiento para el acuerdo que proceda.

Despacho extraordinario

Declarar legal el acuerdo recurrido por los Sres. Médicos Inspectores municipales de asistencia pública domiciliaria de esta capital respecto de que se deje sin efecto la inclusión en las listas de beneficencia de los vecinos Tomás Tuste Galindo y otros.

Visto el recurso de reposición formulado por los Sres. Médicos Inspectores municipales de asistencia pública domiciliaria de esta capital Don Alfredo Adán Dolz, Don Arturo Belenguer Alcalá, Don Amador Moreno Monforte y Don Nicolás Vicente Castellote, y del Ecólogo municipal Don Fernando López Guimeres respecto del acuerdo de 10 de los corrientes adoptado por esta Corporación municipal, y en cuyo recurso se solicita se reponga el acuerdo recurrido en su virtud. Dejar sin efecto la inclusión en las listas de beneficencia de los vecinos Tomás Tuste Galindo y otros, la Corporación teniendo en cuenta el acuerdo de la Junta municipal de Beneficencia adoptado en 1.º de Julio en curso, y visto que los incluidos disfrutaban de un jornal o sueldo no superior al de un bracero de la localidad. De conformidad al art.º 3.º del Reglamento de 14 de Junio de 1891, visto igualmente el art.º 59 del Reglamento de Sanidad municipal de 7 de Febrero de 1925, del que resulta que anualmente se fijará el Padrón de familias pobres que han de incluirse en la Beneficencia municipal, pero esto no quiere decir que no quepa

la rectificación de dicho Cadro durante el año, y, además de que la ley no lo prohíbe, existe el precepto imperativo del art.º 3º al 39 del mencionado Reglamento de Sanidad, obligando a los Ayuntamientos a proveer de tal asistencia a las familias pobres; por lo cual, y para el mas exacto cumplimiento de tan sagrada obligación, se hace preciso que, en cualquier época que ocurra alguna baja en la lista respectiva o no esté completo el número de familias a las que los facultativos titulares están obligados a prestar su asistencia, designe a quienes crea la Junta de Beneficencia que reúnen las condiciones necesarias para figurar en las repetidas listas, y como quiera, que siendo cuatro titulares los que existen en esta capital, el máximo de familias que corresponden acogerse a la Beneficencia conforme al art.º 39 ya mencionado, que en este caso serian 1.200, y actualmente no hay nada mas que 651 familias, acuerda la Corporación declarar legal el acuerdo recurrido, por haberse tomado en uso de competencia legítima por parte de este Ayuntamiento.

Faculta a la Alcaldía para la adquisición de los terrenos de la antigua Plaza de Toros, que han de ofrecerse a la Dirección Gral. de Brisiones para emplazamiento de la nueva Brision provincial.

Para cuenta por la Alcaldía de las gestiones llevadas a cabo para las adquisiciones de terrenos en el paraje de la antigua Plaza de Toros, que han de ofrecerse a la Dirección General de Brisiones para el emplazamiento de la nueva Brision Provincial, la Corporación, vista la mocion de la Alcaldía y declarado el asunto de urgencia una vez tomado en consideración, y despues de breves observaciones de la Presidencia, acuerda facultar a la Alcaldía para la adquisición de los terrenos de referencia por compra a los señores a quienes se refiere la relación de propietarios unida al plano parcelario del solar, o sea 5.651,90 me-



tres cuadrados de terreno de labor y sin cultivo, a 1'75 pesetas, que hacen la suma de 9.890'88 pesetas, y 654,25 metros cuadrados de terreno destinado a eras y pajares, al precio de 4'50 pesetas, que asciende a 2.930'62 pesetas, importando en conjunto total la adquisición de dichos terrenos 12.821'50 pesetas, y que el precio de esta adquisición por compra se consigne en el próximo presupuesto para 1936 como crédito reconocido, a cada uno de los señores a que se refiere la relación de propietarios ya indicada.

Designar a los Sres. Bosch y Abril como suplente para llevar la Corona en la Procesión Cívica del próximo día 4 de Agosto.

Por último se acordó designar a los señores Bosch, y Abril como suplente, para llevar la Corona en la Procesión Cívica del próximo día 4 de Agosto, en conmemoración de las gloriosas jornadas de 1874.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las siete y treinta y cinco minutos de la noche, extendiéndose la presente acta que firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

J. P. Fabre
J. P. Fabre
J. P. Fabre

Diligencia

Para hacer constar que la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento del día de la fecha no ha podido celebrarse por falta de número de señores Concejales para adoptar acuerdos, certifico.

Teruel a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.

Y.º B.º

El Alcalde acet.º

J. P. Fabre

El Oficial 2.º en funciones,
de Secretario acet.º

Magno Sanz